

EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE COMPETENCIA DIGITAL EN EL CURRÍCULUM DE LAS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE GALICIA

Almudena Alonso Ferreiro
Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

El concepto de competencia es central en las propuestas que se vienen desarrollando en la última década en los modelos curriculares que regulan la práctica educativa en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de una cuestión de interés social que preocupa y atañe a gobiernos y políticas, a empleadores, a padres y madres, y a la sociedad en su conjunto.

A lo largo del trabajo describiremos cómo se originan las competencias en el ámbito educativo, contextualizándolas en el momento histórico actual, y analizaremos cómo se desarrollan en el currículum de las enseñanzas obligatorias en Galicia. La revisión teórica de los diferentes enfoques nos permite concluir que en estos documentos la competencia digital se contempla en sentido restringido ya que sólo contempla habilidades, actitudes y conocimientos de cara a la información, dejando de lado uno de los principios básicos de la Web 2.0, la producción.

Palabras claves: competencia digital, competencias básicas, TIC, currículum

ABSTRACT

The concept of literacy is central to the suggestions being developed in the last decade in the curriculum models governing educational practice at all levels of education. It's a matter social concern and respect for governments and politicians, employers, parents, and society as a whole.

Throughout this paper describes how the competences originate in education, contextualize the current historical moment, and discuss how they develop in the curriculum of compulsory education in Galicia. The theoretical review of different approaches allows us to conclude that in these documents digital literacy is understood narrowly, as only provides skills, knowledge and attitudes towards information, leaving out one of the basic principles of Web 2.0, a production.

Key words: Digital literacy, key competences, ICT, curriculum.

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo analizamos cómo se utiliza y que visión se contempla del término “competencia digital” en contextos educativos de la Comunidad Autónoma de Galicia¹. Exponiendo los

Recibido: 12/XI/2010. Aceptado: II/2011

¹ Decreto 130/2007, de junio, por el que se establece el currículum de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. Y Decreto 233/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas en la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

diferentes enfoques teóricos del concepto presentes en el diseño curricular de los niveles obligatorios: primaria y secundaria, e identificando aquellas perspectivas que deja de lado o que prioriza.

El concepto de competencia es central en las propuestas que se vienen desarrollando en la última década en los modelos curriculares que regulan la práctica educativa en todos los niveles del sistema educativo en el contexto español. Analizar sus enfoques e implicaciones sienta las bases de un trabajo riguroso de los procesos formativos. Concretamente nos centraremos en la llamada competencia digital, cuestión de interés social que preocupa a gobiernos, a empleadores, a padres y madres, y a la sociedad en su conjunto, debido fundamentalmente a las transformaciones sociales y económicas que se están desarrollando en esta primera década del siglo XXI, que imponen criterios y orientan las demandas para con el sistema educativo.

En este comienzo de siglo la escuela como institución social, al igual que está ocurriendo en otros servicios y organizaciones de la actualidad, se encuentra, en palabras de Area (2009), “desconcertada”. Los tiempos están cambiando, lo hacen de forma tan acelerada, que ya toda la sociedad es consciente de la necesidad de un cambio en las instituciones educativas, ejerciendo presión para que no dé la espalda a las nuevas formas culturales, de comunicación, de difusión y acceso a la información que generan las tecnologías digitales y que permiten acelerar y mejorar la construcción del conocimiento. Por otro lado, la cultura del siglo XXI es multimodal, es decir, se expresa, produce y distribuye a través de múltiples tipos de soportes (papel, pantalla), mediante diversas tecnologías (libros, televisión, computadoras, móviles, Internet, DVD, etc.) y empleando distintos formatos y lenguajes representacionales (texto escrito, gráficos, lenguaje audiovisual, hipertextos, etc.). Por ello, desde hace al menos dos décadas, distintos expertos, colectivos, asociaciones y especialistas educativos reclaman la necesidad de que se incorporen nuevas alfabetizaciones al sistema educativo (Area, 2009). Estas alfabetizaciones se refieren a la adquisición de las competencias de producción y análisis del lenguaje audiovisual, al dominio del uso de los recursos y lenguajes informáticos, o al desarrollo de habilidades de búsqueda, selección y reconstrucción de la información. Alfabetizaciones nuevas que muchos han empezado a proponer como alfabetización audiovisual, alfabetización digital o alfabetización informacional (Lankshear y Knobel, 2008).

Estas nuevas tecnologías, que acompañan a la Sociedad del Conocimiento, están transformando radicalmente las economías, los mercados y la estructura de la industria, los productos y servicios, los puestos de trabajo y los mercados laborales. Y no sólo eso, sino que la juventud, como apuntan Lankshear y Knobel (2008), se ha abrazado a las tecnologías digitales y las nuevas formas de comunicaciones móviles y las han integrado en su vida cotidiana. Así pues, la realidad de la sociedad actual describe el incesante desarrollo tecnológico que se produce en la misma, de ahí la importancia y necesidad de trabajar con las TIC en educación, transformando a los sujetos de aprendizaje en competentes digitales. Porque, indudablemente, no se trata sólo de su acceso y uso, sino de la capacidad de sacarles provecho para el desarrollo personal y social.

Para reflexionar sobre la visión de la competencia digital en el currículum de la Comunidad de Galicia, comenzaremos con una breve contextualización de la evolución histórica del concepto de competencias, de su génesis y evolución, y así comprender las determinaciones que lo orientan y que se trasladan a las políticas y las prácticas educativas.

2. ORIGEN DEL CONCEPTO *COMPETENCIA* EN EDUCACIÓN

Para ser un ciudadano activo en la sociedad contemporánea, además de disponer de las TIC que permiten conectarse, acceder y actuar en él, se requieren nuevas habilidades y destrezas. Habilidades y destrezas que hacen referencia a la necesidad de la educación y la formación en general, y a la importancia de la competencia digital en particular.

Por esta razón han ido surgiendo iniciativas a diferentes niveles (mundial, europeo, nacional, autonómico) que se han hecho eco de los cambios que se producen en la sociedad actual, y para responder a ello han hecho hincapié en la importancia de introducir las TIC en la escuela, lo cual lleva a justificar la necesidad de introducir la competencia digital en el nuevo planteamiento curricular.

El análisis histórico que requeriría el concepto de competencias en el ámbito educativo sería demasiado extenso para reflejarlo en este trabajo, por ello sólo destacaremos los hitos más relevantes. Nos centraremos en aquellos proyectos que son antecedentes directos por el impacto y la fuerza que han adquirido y por su capacidad de imponer criterios sobre las competencias en el sistema educativo español, y por tanto gallego.

A raíz del Proyecto INES (Indicadores de Sistemas Nacionales de Educación, 1987) y de los cambios económicos y sociales que se fueron produciendo apremiados por la globalización y el desarrollo tecnológico emerge, a finales de 1997, el Proyecto DeSeCo (Definición y selección de competencias), auspiciado por la OCDE.

Este proyecto surge con el objetivo general de “identificar, en un contexto internacional, un conjunto de competencias necesarias para que los individuos lleven una vida exitosa y responsable y la sociedad enfrente los retos del presente y del futuro. La meta a largo plazo es desarrollar mediciones de estas habilidades y competencias en la medida en que van apareciendo dentro de un ambiente escolar, con el objeto de repercutir en la política educativa” (Goody, 2004, p.302).

Dos publicaciones constituyen el fundamento básico del Proyecto y la descripción de su desarrollo. El texto *Definir y seleccionar las competencias fundamentales para la vida* (2004, edición original en inglés 2001) y *Las competencias clave para el bienestar personal, social y económico* (2006, edición original en inglés 2003) que coincide con el final del Proyecto.

El Proyecto se desarrolla desde una perspectiva económica: la Teoría del Capital Humano, pues se vincula con un análisis económico y social donde se considera la educación como una inversión. Se fundamenta también en la necesidad de la educación y el aprendizaje para desarrollar competencias útiles para adaptarse a cambios frecuentes e imprevisibles en el marco de un mercado laboral flexible, complejo y cambiante; en la necesidad de configurar un marco teórico amplio y consistente que defina o establezca las competencias humanas de más alcance para afrontar los retos presentes y futuros. Surge como una guía para la planificación y la puesta en práctica de una estrategia coherente y a largo plazo, que permita a la OCDE realizar las valoraciones y establecer los indicadores de las competencias clave.

DeSeCo establece tres criterios para seleccionar una competencia como clave o fundamental: que contribuya a obtener resultados de alto valor personal y social, que sean aplicables a un amplio

abanico de contextos y ámbitos relevantes, e importantes para que las personas puedan superar con éxito las exigencias complejas.

Como resultado final, el marco conceptual del Proyecto DeSeCo clasifica dichas competencias en tres amplias categorías: actuar de manera autónoma, utilizar herramientas de manera interactiva e interactuar con grupos socialmente heterogéneos. La categoría sobre el uso interactivo de herramientas agrupa tres competencias que se refieren a la habilidad para usar el lenguaje, los símbolos y el texto de forma interactiva, a la capacidad de usar el conocimiento e información de manera interactiva y a la habilidad de utilizar interactivamente la tecnología. En todas estas competencias se observa la necesidad del uso efectivo, eficiente y novedoso de las TIC que entroncan y establecen conexiones con las otras competencias propuestas por la OCDE, como la habilidad para relacionarse con los otros, cooperar, actuar autónomamente en la sociedad, etc.

Por otro lado, en el marco de la UNESCO han surgido numerosas iniciativas acerca de la integración de las TIC en la educación y de la necesidad de unas competencias comunes, como las aportaciones del Programa de Información Para Todos (IFAP) o del Programa de Educación Para Todos (EPT).

A pesar de contar con diversas y numerosas propuestas, son las del Proyecto DeSeCo las de mayor impacto en las políticas educativas europeas y en el sistema educativo español. Esto indica una inflexión en el discurso y en las prácticas educativas, donde la OCDE y el Banco Mundial toman el protagonismo y la capacidad de liderazgo en el discurso de la educación cedido por la UNESCO, es decir, el poder pasa de un organismo de educación a otros de corte económico (Gimeno Sacristán, 2009).

En el ámbito europeo surgen iniciativas con el objeto de introducir unas competencias básicas comunes desde el año 2000 con el Consejo Europeo celebrado en Lisboa, que aprobó un plan estratégico muy ambicioso para responder a las demandas de la economía del conocimiento. Hasta la actualidad en los diferentes planes de los consejos y comisiones europeas celebradas se ha reflejado la preocupación por el desarrollo de las tecnologías, la importancia de introducir las TIC en la educación y la necesidad de la educación y la formación para preparar a las personas para participar activamente en esta nueva sociedad.

Las acciones más relevantes de cara a la incorporación de las competencias en los sistemas educativos europeos se reflejan en el informe de la Comisión Europea de 2004², que elabora un informe sobre las competencias clave en la educación básica. En él se produce un cambio en los términos, pasando de “destrezas básicas” (utilizado en el Consejo Europeo de 2002) a “competencias clave”, competencias que son necesarias para todos por tres motivos: porque son claves para el desarrollo del capital cultural, es decir, para la satisfacción y desarrollo personal durante la vida; porque son claves para el capital social, es decir, para la integración, la inclusión y la participación como miembros activos de la sociedad; y porque son claves para el capital humano, es decir, para desarrollar la aptitud para el empleo y mejorar las posibilidades de trabajar. Y se establecen ocho

² *Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo.*

dominios de competencias clave: comunicación en la lengua materna, comunicación en una lengua extranjera, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias interpersonales y cívicas, espíritu emprendedor y expresión cultural.

Es la Comisión Europea (2004), en el entorno del programa “Educación y Formación 2010”, la que desarrolla, por primera vez y de forma extensa y detallada, la competencia digital entre las competencias clave, como la que “implica el uso confiado y crítico de los medios electrónicos para el trabajo, ocio y comunicación. Están relacionadas con el pensamiento lógico y crítico, con destrezas para el manejo de información de alto nivel y con el desarrollo eficaz de las destrezas comunicativas [...]” (Comisión Europea, 2004).

En este informe se define la competencia digital como los conocimientos que se refieren a la comprensión de las aplicaciones principales, concienciación de las oportunidades de Internet y la comunicación por medios electrónicos, la comprensión del potencial de las TIC; habilidades para usar recursos apropiados para producir, presentar o comprender información compleja, para buscar, recoger y procesar información, habilidades para acceder y buscar en una página web y para usar las TIC para apoyar el pensamiento crítico; y comprende actitudes que se refieren a su uso de forma autónoma, actitud crítica, reflexiva, positiva y de sensibilidad hacia el uso responsable, y mostrar interés.

El impulso definitivo para la explicitación de las competencias básicas en el currículum culmina con las Recomendaciones del Parlamento Europeo y el Consejo (2006) sobre *las competencias clave para el aprendizaje permanente*, desde la Unión Europea en el programa de trabajo “Educación y Formación 2010”. Este documento propone nuevamente ocho competencias claves para el aprendizaje permanente, muy similares a las propuestas en 2004, y que se refieren a la comunicación en la lengua materna, la comunicación en lenguas extranjeras, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias interpersonales, interculturales, sociales y competencias cívicas, espíritu de empresa y expresión cultural. De ellas la competencia digital hace referencia al “uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo, el ocio y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TSI: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet” (Comisión Europea, 2006).

Aquí aparece una definición con matices diferenciados de la anterior, la Comisión (2006) establece que los conocimientos, capacidades y actitudes esenciales relacionados con la competencia digital comprenden nociones sobre la naturaleza, función y oportunidades de las TSI en situaciones cotidianas de la vida privada, social y profesional. Asimismo las personas deben comprender las posibilidades que las TSI ofrecen como herramienta de apoyo a la creatividad y la innovación, y estar al corriente de las cuestiones relacionadas con la validez y la fiabilidad de la información disponible.

Las capacidades necesarias incluyen las habilidades mencionadas en 2004, así como la utilización de manera crítica y sistemática, evaluando la pertinencia de la información diferenciando entre información real y virtual, pero reconociendo sus vínculos. La utilización de las TSI requiere

una actitud crítica y reflexiva con respecto a la información disponible y un uso responsable de los medios interactivos, actitudes ya recogidas por la Comisión en 2004.

El conjunto de programas, recomendaciones y proyectos presentado anteriormente,³ ha ido configurando una nueva forma de entender la educación en nuestro país, en el seno de unas directrices europeas comunes, y han provocado la necesidad de una nueva reforma educativa que, junto a la calidad y la equidad de la educación, encuentra en las competencias básicas el eje de referencia de la nueva configuración del sistema educativo y del currículum escolar.

3. LAS COMPETENCIAS EN EL CURRÍCULUM DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

La consideración de las competencias básicas, en el sistema educativo español, se hace explícita con la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006). Ésta implica adoptar un diseño curricular integrador que supere las fronteras disciplinares e interrelacione los contenidos curriculares de las distintas áreas y materias. El currículum basado en competencias implica crear espacios y tiempos para trabajar los contenidos de forma integrada, para ello requiere estrategias metodológicas que permitan abordar situaciones complejas que integren contenidos de distintos tipos de las diferentes áreas. En lo que se refiere a la competencia digital, esto implica no poner el acento en los aspectos puramente tecnológicos, sino ir más allá.

Las competencias básicas se hacen explícitas en la LOE al considerarse como uno de los elementos que conforman el currículum. La definición y la organización del currículum constituye uno de los elementos centrales del sistema educativo, por ello esta Ley dedica un capítulo a este tema en el título Preliminar, estableciendo sus componentes y la distribución de competencias en su definición y sus procesos de desarrollo. En él se señala que reviste especial interés la inclusión de las competencias básicas entre los componentes del currículum por cuanto debe permitir caracterizar de manera precisa la formación que los estudiantes deben recibir.

Además de la competencia *Tratamiento de la información y competencia digital*, se han incorporado nuevos aspectos relativos a las TIC, que aparecen no sólo integradas en las enseñanzas mínimas en la mencionada competencia digital, sino que se introducen en los objetivos de los niveles educativos obligatorios. El noveno objetivo hace referencia a “iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran” (art. 17. i.). Y entre las doce capacidades que la Ley dice que la Educación Secundaria contribuirá a desarrollar se encuentra una que alude a “desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente de la información y la comunicación” (art. 23. e.).

³ A esto habría que añadir las iniciativas de la UNESCO: Informe Faurè, Informe Delors Conferencia Internacional de educación y competencias TIC para docentes; de la OCDE: Programa PISA; de la ONU: CMSI y de la Unión Europea: eEurope 2002, eEurope 2005, Eurydice y Plan i2010; que por falta de espacio no se comentan aquí, pero que también se consideran antecedentes interesantes.

Sin embargo, es en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de los niveles educativos obligatorios, que desarrollan la Ley, donde se presentan las ocho competencias básicas que el alumnado tiene que adquirir durante su educación obligatoria. La incorporación de las competencias a los currículos gallegos se explicita en el Decreto 130/2007, de 28 de junio, por el que se establece el currículum de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia y el Decreto 133/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El currículum que se establece en dichos Decretos tiene como objeto contribuir al logro de los principios básicos de la LOE, que se resumen en lograr la calidad de educación para todo el alumnado, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades y el esfuerzo compartido por todos los componentes de la comunidad educativa. Al igual que los Reales Decretos de enseñanzas mínimas (1513/2006 y 1631/2006), estos Decretos (130/2007 y 133/2007) determinan en sus Anexos I las competencias básicas, así como una definición de cada una de ellas y la descripción de los conocimientos, habilidades y actitudes que la conforman; y disponen en los Anexos II el currículum de las materias de la etapa educativa correspondiente, en el que se establece una relación entre éstas y los aspectos de las diferentes competencias que contribuyen a desarrollar, así como la relación entre éstas y los objetivos generales de etapa. Estos Anexos son prácticamente idénticos a los de los Reales Decretos estatales, en ellos se contempla que la competencia del tratamiento de la información y competencia digital consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, para transformarla en conocimiento. El dominio de esta competencia supone ser una persona autónoma, eficaz, responsable, crítica y reflexiva al seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes, así como las distintas herramientas tecnológicas; también tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible, contrastándola cuando sea necesario y respetar las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y sus fuentes en los distintos soportes. Asimismo exige destrezas de razonamiento e incluye la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

En la definición que se propone en los Decretos gallegos de las competencias básicas se refleja la confusión y el grado de indefinición que las caracteriza, quedando reflejado en las palabras en negrita: “una **posible** definición de competencia básica **podría ser** la capacidad de poner en práctica de forma integrada, en contextos y situaciones diversas, los conocimientos, las habilidades y las actitudes personales adquiridas. El concepto de competencia incluye tanto los saberes como las habilidades y las actitudes, y va más allá del saber y del saber hacer, incluyendo el saber ser o estar” (Anexo I). Un aspecto novedoso de los Decretos que regulan las enseñanzas en Galicia es la incorporación de un plan de introducción de las tecnologías de la información y la comunicación. El Anexo V del currículum de educación primaria y el Anexo VI para secundaria establecen la finalidad de dicho plan, así como se exponen las características para su elaboración. Se ve en las TIC una pieza clave en la educación y formación de las nuevas generaciones, un elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse; se necesita la elaboración de este plan para que la integración e implementación de las TIC sea exitosa y coherente con la realidad y metodología del centro, que requerirá un cambio.

4. CONCLUSIONES

Las competencias básicas, y entre ellas la competencia digital, han sido el foco de diferentes propuestas desde diferentes organismos en los últimos años, el impacto e influencia de estos proyectos ha provocado que se estén incluyendo e incorporando en los diferentes niveles de los sistemas educativos europeos.

El cambio de concepto que se produce, pasando de destrezas a competencias, no ocurre sólo en los informes de la Comisión Europea mencionados más arriba, sino que también afectan a las reformas educativas del sistema español. La competencia se contempla como un término de mayor envergadura, que alberga en su definición a las destrezas. Se produce un cambio de un concepto tradicional en la educación por un concepto originario y vinculado al contexto del empleo, que amplía su aplicación a otros ámbitos, como es el educativo. Se trata de dar respuesta a los mercados, a las necesidades del desarrollo económico, empleando así un término más afín a este ámbito.

A lo largo de los Decretos gallegos, y de los textos estatales, se hace patente la confusión que supone el término *competencia*, por su polisemia y complejidad. El discurso de las competencias no es un discurso neutral, sino que presenta una forma concreta de entender el mundo de la educación, del conocimiento y del papel de ambos en la sociedad.

En el Decreto que regula el currículum gallego se contempla la competencia digital en el Anexo I, definida anteriormente. Esta definición denota un sentido restringido de la competencia digital ya que sólo contempla habilidades, actitudes y conocimientos de cara a la información, dejando de lado uno de los principios básicos de la Web 2.0, la producción. En las definiciones de la Comisión Europea (2004; 2006) se contempla el potencial de creación y producción que ofrecen las TIC, así como de difusión. Aspecto que queda oculto en los documentos que regulan las enseñanzas mínimas en Galicia. La competencia digital implica mucho más que tratar información y transformarla en conocimiento, requiere producir creaciones creativas y responsables, participar en la sociedad, expresarse, publicar, difundir, contemplando distintos tipos de soporte y de tecnologías, diferentes formatos y lenguajes representacionales.

Las TIC no son sólo un conjunto de herramientas, no son sólo un simple instrumento para comunicarse o acceder a la información, sino que hacen referencia a una transformación de mucha mayor envergadura, generan un nuevo espacio social en el que pueden desarrollarse las más diversas formas de relación entre los seres humanos, incluyendo los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación. Este cambio de escenario tiene múltiples consecuencias para los procesos educativos (Echeverría, 2010).

La cultura del siglo XXI, por su característica de multimodal y la omnipresencia de las TIC, provoca nuevos desafíos y retos educativos, lo que demanda un cambio en el modelo pedagógico, haciéndose necesaria la integración de las distintas tecnologías, analógicas y digitales, en los procesos de aprendizaje. Todo ello para lograr la meta educativa de alfabetizar a los jóvenes para que se conviertan en competentes digitales, con todo lo que ello implica: *life long learning*, aprender a aprender y participar activa y plenamente en la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AREA, M. (2009).** La competencia digital e informacional. Competencia Digital UIMP Santander 2009. Recuperado el 4 de junio de 2010, de <http://files.competenciasbasicas.webnode.es/200000167-14ad8244d/CompetenciaDigital-MArea.pdf>
- Comisión Europea (2004). *Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida*. Recuperado el 8 de junio de 2010, en el sitio Web de *educastur* de la Consejería de Educación y Ciencias del Principado de Asturias: http://www.educastur.princast.es/info/calidad/indicadores/doc/comision_europea.pdf
- Decreto 130/2007, de 28 de junio, por el que se establece el currículum de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG. No. 132 de 9 de julio de 2007)
- Decreto 133/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG. No. 136 de 13 de julio de 2007).
- ECHEVERRÍA, J. (2010).** La agenda educativa europea y las TIC: 2000-2010 [Monografía]. *Revista Española de Educación Comparada*, 16, 75-104.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (2009).** Diez tesis sobre la aparente utilidad de las competencias en educación. En J. Gimeno Sacristán (Comp.). *Educación por competencias, ¿qué hay de nuevo?* Madrid: Ediciones Morata, 15-58.
- GOODY, J. (2004).** Competencias y educación: diversidad contextual. En D. S. Rychen & L. H. Salganik (Eds.). *Definir y seleccionar las competencias fundamentales para la vida*. México: Fondo de Cultura Económica, 302-325.
- LANKSHEAR, C. & KNOBEL, M. (2008).** *Nuevos alfabetismos: Su práctica cotidiana y el aprendizaje en el aula* (2ª. ed.). Madrid: Morata.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE No. 106 de 4 de mayo de 2006).
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE No. 293 de 8 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE No. 5 de 5 de enero de 2007).
- Recomendación 2006/962/CE, del Parlamento Europeo y Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DOUE No. L 394, de 28 de diciembre de 2006).